



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA A SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO SANDOVAL.

RESOLUCIÓN EX. N° 251 / 062

CONCEPCIÓN, 03 MAR. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 09 de Febrero de 2016, por SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO SANDOVAL, RUT N° [redacted], con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para operar en las Regiones del país señaladas en la solicitud;
b) El Informe Técnico N° 062, de fecha 29 de Febrero de 2016, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO SANDOVAL, puede ser inscrito para operar en Cuarta Categoría en las regiones solicitadas;
c) La Resolución Exenta N° 1.579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas;
d) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; el D.S. N° 38, (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre ejecución del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INSCRÍBASE a SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO SANDOVAL, RUT N° [redacted] en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la presente Resolución, para operar en la categoría y regiones siguientes:

Categoría
4ª Categoría

Nombre: 2533
Región: Todas

2. REMÍTANSE los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida, a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida en todas las regiones del país;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO DE CHILE

GSE / MBL
DISTRIBUCIÓN:

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO SANDOVAL

Dirección: [redacted]

- Coordinador Registro
• Unidad Jurídica
• Rgto. Cttas. S.R.M.
• Oficina de Partes (Ofpa: Solicitud N° 0041 / 2016) N° Interno: 106

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO